Nombre del Contratista: ASISMETRIK CONSULTORES S.A.S. **NIT:** 900.980.399-1	**VALOR INICIAL:** $ 79.700.250 **ADICIONAL No.1:** $ 36.949.500 **VALOR TOTAL:** $ 116.649.750
Certificado de Disponibilidad No. 2025.CEN.01.003206 DEL 12/08/2025 2025.CEN.01.005056 DEL 23/12/2025 **Registro Presupuestal Nro.** 2025.CEN.01.008679 DEL 02/12/2025. 2025.CEN.01.009094 DEL 24/12/2025. **Forma de Pago:** El Municipio de Neiva cancelará el valor del presente contrato mediante UN (1) ÚNICO PAGO por el valor de los equipos efectivamente entregados, acorde con la propuesta económica aceptada por la entidad, previa certificación de cumplimiento, acompañada de los respectivos soportes (facturas y lo demás requerido en el formato único de radicación de cuentas).	**Periodo de Ejecución:** Pago del ACEPTACION DE LA OFERTA No. 2053 DE 2025.

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS QUE GARANTICEN EL MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES Y RIESGO EN LOS PROCESOS DE IVC SANITARIA REALIZADOS A SUJETOS INVENTARIADOS DESDE EL PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.
FECHA DEL ACTA DE INICIO (excepto contratos de prestación de servicios): 11/12//2025.
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 10/12/2025 y 26/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 30/12/2025.
Registro Banco de Proyectos: 2024410010132 - FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA ARTICULADO AL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO CON TERRITORIOS SALUDABLES "NEIVA CIUDAD SOSTENIBLE" BAJO LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

Que para dar cumplimiento al contrato referido, se desarrollaron las actividades y obligaciones, conforme se describe y concluye en el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES GENERALES	
Obligación No. (1)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pueden presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley.	La empresa ha obrado con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pueden presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley.
Obligación No. (2)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Acatar las recomendaciones y/u observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución de este.	La empresa ha acatado las recomendaciones y/u observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución de este.
Obligación No. (3)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato.	La empresa Presentó, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato.

Obligación No. (4)	Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia
Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato, así como las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.	La empresa suscribió oportunamente las correspondientes actas de inicio del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo y a la fecha no se han adelantado modificaciones o liquidación.
Obligación No. (5)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Allegar las garantías únicas a que haya lugar.	La empresa presentó la correspondiente Póliza de Cumplimiento No. 61-46-101037315 proferida por la aseguradora Seguros del Estado S.A. la cual fue aceptada por la Entidad el pasado 15/12/2025 a través de la plataforma SECOP II y posteriormente actualizada y aprobada el 26/12/2025.
Obligación No. (6)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en b relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.	La empresa ha cumplido a la fecha con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, con relación a los aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello), de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
Obligación No. (7)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Dar cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1 Parágrafo 2 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007 Art 23, relacionado con los pagos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.	No he sido asignado como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista.
Obligación No. (8)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Hacer entrega al supervisor del contrato del informe o informes sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.	La empresa realizó entrega al supervisor del contrato del primer y único informe sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
Obligación No. (9)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.	La empresa presentó la correspondiente cuenta de cobro por concepto del pago único, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.
Obligación No. (10)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Suministrar los insumos contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	La empresa realizó la entrega de los equipos requeridos de forma eficaz y oportuna; cumpliendo a cabalidad con las especificaciones y cantidades solicitadas en la aceptación de la oferta y la modificatoria.
Obligación No. (11)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.	La empresa no ha causado daños a personas ni bienes de terceros o del Municipio, respondiendo así por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
Obligación No. (12)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.	La empresa no ha cedido ni subcontratado el contrato.
Obligación No. (13)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
El contratista conforme a su propuesto asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.	La empresa ha asumido todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
Obligación No. (14)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Mantener las coberturas de las garantías exigidas en cuanto a vigencia y monto de cada uno de los amparos exigidos.	La empresa ha mantenido las coberturas de las garantías exigidas en cuanto a vigencia y monto de cada uno de los amparos exigidos.
Obligación No. (15)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.	La empresa ha respondido por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Hemos asumido bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
Obligación No. (16)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que	La empresa ha asumido el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan

establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.	las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
Obligación No. (17)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Entregar al municipio la factura original de venta.	La empresa entregó al municipio la Factura Electrónica de Venta FVE 562 del 29/12/2025, por concepto de suministro de equipos del Contrato de Compraventa No 2053 del 01/12/2025.
Obligación No. (18)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.	La empresa ha acatado y aplicado de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
Obligación No. (19)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.	La empresa responde ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
Obligación No. (20)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.	No han sido asignadas a la empresa otras obligaciones análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Obligación No. (1)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con su propuesta presentada y aprobada por la Administración Municipal	La empresa se comprometió a cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con su propuesta presentada y aprobada por la Administración Municipal
Obligación No. (2)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Entregar al municipio de Neiva – Secretaría de Salud Municipal, a título de venta, todos los equipos, insumos y dispositivos que garanticen la cadena de frio y la calidad de las vacunas solicitados, con las características técnicas y cantidades exigidas en la “Ficha Técnica” que hace parte integral del estudio previo; las cuales se describen a continuación: (…)	A la fecha la empresa entregó a conformidad los equipos referidos en la ficha técnica de acuerdo con las especificaciones y cantidades solicitadas por la entidad así:

ITEM	NECESIDAD	ESPECIFICACIONES	CANT. A ENTREGAR	CANT. ENTREGADA
1	TERMOLACTO DENSÍMETRO	Equipo de medición de densidad relativa de líquidos con temperatura. ü Escala 1.015 ~ 1.040 : 0.001 g/ml ü División de escala: 0.001 g/ml ü Precisión: ± 0.002 g/ml aprox. ü Con termómetro 0+40ºC: 1ºC en la parte superior ü División de escala: 1ºC ü Precisión: ± 2ºC aprox. ü Temperatura de Referencia 15ºC ü Columna de Alcohol Rojo no tóxico ü Dimensiones: largo 285mm, aprox. diámetro 23mm ü Con perdigones ü Empaque individual en estuche plástico. Equipo debe contar con certificado de calibración ONAC.	15	15
2	TERMOMETRO INFRARROJO	Termómetro Infrarrojo laser LCD para medición de temperatura directa. ü Rangos de Medida: (Infrarrojo: -50 °C a 850 °C) (K Type: -50 °C a 1350 °C). con Marcación Multiláser de gran precisión, Relación Distancia/Punto: 16:1, Emisividad ajustable, Max y Min, Funda para cintura. Incluya Certificado de	15	15

		Calibración en puntos: 50, 100 y 150° C.		
3	TERMOMETRO DE PUNZON	Termómetro de punzón de precisión con sistema de Min/Max, AutoCal, con Punta de Prueba Reducida - Azul Rango de medición: -40 °F a 311 °F (-40 °C a 155 °C) - Rango de funcionamiento: 32 °F a 122 °F (0 °C a 50 °C) Sensor: Termistor Resolución de pantalla: 0.1 °F/°C Actualización de lectura en pantalla: 1 segundo Tamaño de la ventana de visualización: 0.77 in an x 0.37 in alt (19.5 mm anch x 9.5 mm alt) Batería: Botón alcalino Cuerpo de la carcasa: Plástico ABS Dimensiones de la sonda: 4.13 L x 0.14 día, punta reducida 0.1 dia (105 mm L x 3.56 mm día, punta reducida 2.5 mm día) Peso: 1.25 oz (35.4 gm) Clasificación a prueba de agua: IP65 Incluya Certificado de Calibración.	15	15
4	MEDIDOR DE CLORO	Equipo de Medición de Cloro libre y residual, digital de bolsillo, compacto especial para transporte y operaciones en campo. RANGO: 0 A 2,5PPM. RESOLUCION 0,01PPM. METODO DBD. BATERIA AAA. Incluya Certificado de Calibración.	15	15
5	TERMOHIGRO METRO CON CERTIFICADO DE CALIBRACION	Equipo termohigrómetro para medición de temperatura y humedad ambiente e interior por sonda. Rangos de medición: Interior: 0 ~ 50'C (32 ~ 122'F) - Externa: -50'C ~ 50'C - sonda 3m Precisión de la temperatura + /- 1°C (15°C ~ 35°C) Exactitud de la humedad + / - 5% (40 ~ 80%) Resolución de la temperatura 0,1 °C - Resolución de la humedad: 1% Incluya Certificado de Calibración.	2	2
6	COMPARADOR DE PH	Text kit de verificación rápida para pH - prueba colorimétrica. Presentación: Botella con gotero. Rango de medición de pH: 6,5 a 8,5 pH Resolución de pH: 0,1 pH Precisión: +-0,1 pH @ 25°C Cantidad de Análisis de pH - 100 pruebas Método: Método rojo de fenol.	15	15
7	BASCULA TIPO GANCHO 150 kg	Báscula industrial digital colgante tipo gancho. Capacidad de 150 kg División de escala: 20 g Escala de Verificación: 50 g Clase: III Display LCD de alta	1	1

		visibilidad, 5 dígitos de 22mm de altura para fácil lectura. Carcasa indicador: ABS de alta resistencia Incluye control remoto para operación. Incluye Certificado de Calibración ONAC.		
8	BALANZA DIGITAL 5 Kg	Balanza Digital tipo gramera de cubierta de vidrio.Capacidad de 1 g - 5 kgSensibilidad de 1gCon función de TaraDisplay: LCDSistema antideslizante por gomas.Tipo alimentación: Batería 1,5V AAASistema de apagado automáticoIncluye Certificado de Calibración ONAC.	3	3
9	MEDIDOR DE PH	Equipo de medición de pH digital portátil de fácil uso para medidas en campo. Rango de medición: 0,00 a 14,00 pH Resolución de pH: 0,001 pH Precisión: +- 0,2 pH Electrodo de pH con conector tipo tornillo Sistema de auto apagado. Sistema de baterías 1,5V para duración aproximada de 1000 horas. Incluya Certificado de Calibración ONAC.	15	15
10	MEDIDOR DE ACEITE DE FRITURAS	Equipo medidor de aceite Digital - TPM. Con sistema de Indicación del estado del aceite mediante pantalla LCD retroiluminada en los colores del semáforo. Rango de medición: 0,0 a 40,0% TPM Exactitud: +- 2%TPM / +- 1,5° C Resolución: 0,5 %TPM - 0,1 °C Temperatura de uso: +40 °C a +200 °C Diseño ergonómico para medir alejado del aceite caliente. Lavable que permita limpieza sencilla bajo chorro de agua (clase de protección IP65). Carcasa en fibra de vidrio resistente a golpes. Sensor integrado resistente a altas temperaturas. Batería 2 microcélilas AAA. Aprobado según el HACCP International y NSF. Incluye Aceite de referencia analizados para probador botella por 100ml y Caja de transporte.	3	3
11	AGITADOR DE LECHE	Agitador para leche 100 cm Fabricado en lámina de acero inoxidable tipo 304 acabado 2B calibre 14. Mango en varilla inoxidable de 3/8". Sistema de unión con	4	4

	tuerca inoxidable de seguridad.
Obligación No. (3)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y demás especificaciones establecidas por la entidad en los Estudios Previos y ficha técnica anexa al presente proceso.	La empresa cumplió con las condiciones, calidades, cantidades y demás especificaciones establecidas por la entidad en la ficha técnica anexa al presente proceso.
Obligación No. (4)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Entregar los equipos en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.	La empresa entregó los equipos en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
Obligación No. (5)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Garantizar que los equipos que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento; de igual manera asumir el valor requerido para el transporte de los equipos al lugar de ejecución de este contrato.	La empresa garantizó que los equipos que se entregaron se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento; de igual manera asumir el valor requerido para el transporte de los equipos al lugar de ejecución de este contrato.
Obligación No. (6)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Suministrar ficha técnica, instrucciones de uso y recomendaciones de uso dadas por el fabricante de los insumos y equipos solicitados, en idioma español.	La empresa suministró la ficha técnica, instrucciones de uso y recomendaciones de uso dadas por el fabricante de los insumos y equipos solicitados, en idioma español.
Obligación No. (7)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Cada equipo debe ser entregado con su respectivo certificado ONAC al contratante, en los que se requiera.	La empresa garantizó el respectivo certificado ONAC a los equipos a continuación:

EQUIPO	FABRICANTE	SERIE	# CERTIFICADO
BASCULA DE GANCHO	TRUMAX	YS257657	LMM52-25-T
GRAMERA	GRAMERA	ACDN001	LMM53-25-T
GRAMERA	GRAMERA	ACDN002	LMM54-25-T
GRAMERA	GRAMERA	ACDN003	LMM55-25-T
TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	TEMCA	C02496	HU-2025-0765
TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	TEMCA	C02497	HU-2025-0766
TERMÓMETRO INFRARROJO DIGITAL	CEM	2503016814	TE-2025-1114
TERMÓMETRO INFRARROJO DIGITAL	CEM	2503016796	TE-2025-1115
TERMÓMETRO INFRARROJO DIGITAL	CEM	2503016827	TE-2025-1116
TERMÓMETRO INFRARROJO DIGITAL	CEM	2503016806	TE-2025-1117
TERMÓMETRO INFRARROJO DIGITAL	CEM	2503016807	TE-2025-1118
TERMÓMETRO INFRARROJO DIGITAL	CEM	2503016803	TE-2025-1119
TERMÓMETRO INFRARROJO DIGITAL	CEM	2503016804	TE-2025-1120
TERMÓMETRO INFRARROJO DIGITAL	CEM	2503016797	TE-2025-1121
TERMÓMETRO INFRARROJO DIGITAL	CEM	2503016824	TE-2025-1122
TERMÓMETRO INFRARROJO DIGITAL	CEM	2503016802	TE-2025-1123
TERMÓMETRO INFRARROJO DIGITAL	CEM	2503016800	20096688
TERMÓMETRO INFRARROJO DIGITAL	CEM	2503016833	20096687
TERMÓMETRO INFRARROJO DIGITAL	CEM	2503016821	20096684
TERMÓMETRO INFRARROJO DIGITAL	CEM	2503016832	20096685
TERMÓMETRO INFRARROJO DIGITAL	CEM	2503016810	20096686
TERMÓMETRO DIGITAL TIPO PUNZÓN CON SENSOR TERMISTOR	TEMCA	C02486	TE-2025-1124
TERMÓMETRO DIGITAL TIPO PUNZÓN CON SENSOR TERMISTOR	TEMCA	C02487	TE-2025-1125
TERMÓMETRO DIGITAL TIPO PUNZÓN CON SENSOR TERMISTOR	TEMCA	C02488	TE-2025-1126
TERMÓMETRO DIGITAL TIPO PUNZÓN CON SENSOR TERMISTOR	TEMCA	C02489	TE-2025-1127
TERMÓMETRO DIGITAL TIPO PUNZÓN CON SENSOR TERMISTOR	TEMCA	C02490	TE-2025-1128
TERMÓMETRO DIGITAL TIPO PUNZÓN CON SENSOR TERMISTOR	TEMCA	C02491	TE-2025-1129
TERMÓMETRO DIGITAL TIPO PUNZÓN CON SENSOR TERMISTOR	TEMCA	C02492	TE-2025-1130
TERMÓMETRO DIGITAL TIPO PUNZÓN CON SENSOR TERMISTOR	TEMCA	C02493	TE-2025-1131
TERMÓMETRO DIGITAL TIPO PUNZÓN CON SENSOR TERMISTOR	TEMCA	C02494	TE-2025-1132
TERMÓMETRO DIGITAL TIPO PUNZÓN CON SENSOR TERMISTOR	TEMCA	C02495	TE-2025-1133

	TERMÓMETRO DIGITAL TIPO PUNZÓN CON SENSOR TERMISTOR / TEMCA / C02539 / 20096692-T TERMÓMETRO DIGITAL TIPO PUNZÓN CON SENSOR TERMISTOR / TEMCA / C02536 / 20096689-T TERMÓMETRO DIGITAL TIPO PUNZÓN CON SENSOR TERMISTOR / TEMCA / C2538 / 20096691-T TERMÓMETRO DIGITAL TIPO PUNZÓN CON SENSOR TERMISTOR / TEMCA / C02540 / 20096693-T TERMÓMETRO DIGITAL TIPO PUNZÓN CON SENSOR TERMISTOR / TEMCA / C02537 / 20096690-T TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL / TEMCA / C02496 / TE-2025-1134 TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL / TEMCA / C02497 / TE-2025-1135 COLORIMETRO / HANNA / 10270412211 / 25C- 2083 COLORIMETRO / HANNA / 10270377211 / 25C- 2084 COLORIMETRO / HANNA / 10270362211 / 25C- 2085 COLORIMETRO / HANNA / 10270384211 / 25C- 2086 COLORIMETRO / HANNA / 10280717211 / 25C- 2087 COLORIMETRO / HANNA / 10270378211 / 25C- 2088 COLORIMETRO / HANNA / 10280724211 / 25C- 2089 COLORIMETRO / HANNA / 10290740211 / 25C- 2090 COLORIMETRO / HANNA / 10270429211 / 25C- 2091 COLORIMETRO / HANNA / 10270413211 / 25C- 2092 COLORIMETRO / HANNA / 10290177211 / 25C-2103 COLORIMETRO / HANNA / 10290114211 / 25C-2104 COLORIMETRO / HANNA / 10290256211 / 25C-2105 COLORIMETRO / HANNA / 10290260211 / 25C-2106 COLORIMETRO / HANNA / 10290023211 / 25C-2107 PHMETRO / HANNA / H09370131 / 25C- 2093 PHMETRO / HANNA / H10040488 / 25C- 2094 PHMETRO / HANNA / H10040235 / 25C- 2095 PHMETRO / HANNA / H10040198 / 25C- 2096 PHMETRO / HANNA / HI0040234 / 25C- 2097 PHMETRO / HANNA / H10040058 / 25C- 2098 PHMETRO / HANNA / H10110502 / 25C- 2099 PHMETRO / HANNA / H10040060 / 25C- 2100 PHMETRO / HANNA / H09430129 / 25C- 2101 PHMETRO / HANNA / H09410686 / 25C- 2102 PHMETRO / HANNA / H09510075 / 25C-2108 PHMETRO / HANNA / H10040258 / 25C-2109 PHMETRO / HANNA / H10040111 / 25C-2110 PHMETRO / HANNA / H10040150 / 25C-2111 PHMETRO / HANNA / H09430422 / 25C-2112 TERMOLACTODENSIMETRO / BRIXCO / NO REPORTA / CLD-1126 TERMOLACTODENSIMETRO / BRIXCO / NO REPORTA / CLD-1226 TERMOLACTODENSIMETRO / BRIXCO / NO REPORTA / CLD-0926 TERMOLACTODENSIMETRO / BRIXCO / NO REPORTA / CLD-1026 TERMOLACTODENSIMETRO / BRIXCO / NO REPORTA / CLD-0726 TERMOLACTODENSIMETRO / BRIXCO / NO REPORTA / CLD-0826 TERMOLACTODENSIMETRO / BRIXCO / NO REPORTA / CLD-0526 TERMOLACTODENSIMETRO / BRIXCO / NO REPORTA / CLD-0626 TERMOLACTODENSIMETRO / BRIXCO / NO REPORTA / CLD-0326 TERMOLACTODENSIMETRO / BRIXCO / NO REPORTA / CLD-0426 TERMOLACTODENSIMETRO / BRIXCO / NO REPORTA / CLD-1326 TERMOLACTODENSIMETRO / BRIXCO / NO REPORTA / CLD-1426 TERMOLACTODENSIMETRO / BRIXCO / NO REPORTA / CLD-1526 TERMOLACTODENSIMETRO / BRIXCO / NO REPORTA / CLD-1626 TERMOLACTODENSIMETRO / BRIXCO / NO REPORTA / CLD-1726 Los certificados se entregaron en forma digital e impresa.
Obligación No. (8)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
En caso de presentarse durante la entrega y revisión de los equipos contratados, o en su utilización algún defecto en los equipos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de estos en las condiciones técnicas establecidas en el contrato, sin ningún costo adicional.	La empresa se compromete a realizar el cambio de los equipos entregados en las condiciones técnicas establecidas en el contrato, sin ningún costo adicional, en caso de presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto.
Obligación No. (9)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Realizar la reposición de los equipos que presenten cualquier irregularidad, defecto o avería a fin de que sean subsanados a la mayor brevedad posible; en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles, previo requerimiento del supervisor.	La empresa se compromete a realizar la reposición de los equipos que presenten cualquier irregularidad, defecto o avería a fin de que sean subsanados a la mayor brevedad posible; en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles, previo requerimiento del supervisor.
Obligación No. (10)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Entregar instalados y en funcionamiento los equipos y elementos que así lo requieran, tarea que deberá realizar el contratista por medio de personal idóneo para tal fin.	La empresa se compromete a entregar instalados y en funcionamiento los equipos y elementos que así lo requieran, tarea que deberá realizar el contratista por medio de personal idóneo para tal fin.
Obligación No. (11)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Brindar al personal de la Secretaría de Salud Municipal entrenamiento y asesoría necesarios para el adecuado uso y manejo de los equipos entregados.	La empresa brindó al personal de la Secretaría de Salud Municipal entrenamiento y asesoría necesarios para el adecuado uso y manejo de los equipos entregados de acuerdo con listado de asistencia No. 001 del 29 de diciembre de 2029.
Obligación No. (12)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**

Permitir al supervisor del contrato o al funcionario técnico que este delegue, realizar la revisión y el correcto funcionamiento de los equipos durante la entrega.	La empresa permitirá al supervisor del contrato o al funcionario técnico que este delegue, realizar la revisión y el correcto funcionamiento de los equipos durante la entrega.
Obligación No. (13)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
El contratista se obliga a justificar mediante escrito la demora que se llegue a presentar para la entrega en óptimas condiciones los equipos y elementos contratados.	La empresa justificará mediante escrito la demora que se llegue a presentar para la entrega en óptimas condiciones los equipos y elementos contratados.
Obligación No. (14)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Informar al municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio. En caso de presentarse reclamación por parte del Municipio que verse sobre la garantía de alguno o algunos de los equipos o elementos materia de contratación, mientras se surte el proceso de garantía, el contratista deberá hacer entrega en calidad de préstamo al municipio equipos de iguales características mientras se tramite la garantía.	La empresa se compromete a informar al municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
Obligación No. (15)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Atender las consultas realizadas por el supervisor del contrato sobre el funcionamiento de los bienes, ya sea vía telefónica o vía correo electrónico.	La empresa atenderá las consultas realizadas por el supervisor del contrato sobre el funcionamiento de los bienes, ya sea vía telefónica o vía correo electrónico.
Obligación No. (16)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Mantener el precio ofrecido durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	La empresa mantiene el precio ofrecido durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Obligación No. (17)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Reponer durante el tiempo que dure la garantía, los elementos y/o dispositivos defectuosos, incluidos cualquier desplazamiento del personal técnico del proveedor sin generar costo alguno.	La empresa se compromete a reponer durante el tiempo que dure la garantía, los elementos y/o dispositivos defectuosos, incluidos cualquier desplazamiento del personal técnico del proveedor sin generar costo alguno.
Obligación No. (18)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Proporcionar soporte técnico por medio de correo electrónico y teléfono de apoyo durante el contrato.	La empresa proporcionará soporte técnico por medio de correo electrónico y teléfono de apoyo durante el contrato.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	FOR-GDCO-07	11 de diciembre del 2025
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE VEEDURIA	FOR-GDCO-23	11 de diciembre del 2025
ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ITEMS	FOR-GDCO-11	23 de diciembre del 2025
ACTA DE RECIBO DE VEEDURIA	FOR-GDCO-17	29 de diciembre del 2025
ACTA DE TERMINACIÓN	FOR-GDCO-18	29 de diciembre del 2025

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a las Cláusulas séptima: Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al valor de Pago único por la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($116.649.750,00) M/CTE.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
ÚNICO PAGO – (PENDIENTE)	EN TRÁMITE	$116.649.750	$116.649.750	$ 0
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$79.700.250	$36.949.500	$116.649.750	$116.649.750	$ 0

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En cumplimiento de la cláusula novena del contrato, la empresa presentó la correspondiente Póliza de Cumplimiento No. 61-46-101037315 proferida por la aseguradora Seguros del Estado S.A. la cual fue aceptada por la Entidad el pasado 10/12/2025 a través de la plataforma SECOP II, con los siguientes amparos:

CONCEPTO	PÓLIZA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento de contrato	61-46-101037315	$15.940.050	Desde 01/12/2025 hasta 30/06/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	61-46-101037315	$15.940.050	Desde 01/12/2025 hasta 30/12/2026

- ✓ A su vez por la adición 001, se modificó la póliza de cumplimiento No. No. 61-46-101037315 proferida por la aseguradora Seguros del Estado S.A. la cual fue aceptada por la Entidad el pasado 26/12/2025 a través de la plataforma SECOP II, con las siguientes actualizaciones de amparos:

CONCEPTO	PÓLIZA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento de contrato	61-46-101037315	$ 23.329.950	Desde 01/12/2025 hasta 30/06/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	61-46-101037315	$ 23.329.950	Desde 01/12/2025 hasta 30/12/2026

- ✓ Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con los Recibos de Tesorería Municipal No. 25010410026143, 25010410026142, 25010410026141 del 03 de diciembre del 2025 y 25010410028390, 25010410028391, 25010410028392, 25010410028393, del 29 de diciembre del 2025 así:

Detalle Estampilla	Vr. Inicial	Vr. Adición
Estampilla Prodeporte:	$1.594.000	$739.000
Estampilla Adulto Mayor:	$1.594.000	$739.000
Estampilla Prousco:	$399.000	$185.000
Estampilla Procultura:	$0	$583.000
Total:	**$ 3.587.000**	**$ 2.246.000**

- ✓ En cumplimiento de la Cláusula Decima Primera — AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, se verifican los pagos: Se anexa certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, emitida por revisor fiscal artículo de la Ley 789 de 2002.

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior la suscrita supervisora del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2053 DE 2025** certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, para un único pago del contrato, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2025.CEN.01.003206 DEL 12/08/2025	2025.CEN.01.008679 DEL 02/12/2025.	1342	$ 79.700.250,00
2025.CEN.01.005056 DEL 23/12/2025	2025.CEN.01.009094 DEL 24/12/2025.	5000	$ 36.949.500,00
VALOR A PAGAR			$ 116.649.750,00

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el Único Pago del contrato.

Informe presentado en Neiva, a los veintinueve (29) día del mes de diciembre de 2025.

LILIBET JOHANA GALVÁN MOSHEYOFF
SUPERVISORA

Apoyo a la supervisión: Katherinne Bonilla Sánchez – Directora Salud Pública.

Alcaldía de Neiva